



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 175 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 10 MAY 2021



VISTO:

La carta 013-2020-CONSORCIO HOYOS de fecha 31 de agosto de 2020, la carta 913-2020-GRA/GRI de fecha 08 de setiembre de 2020, la carta n° 016-CI-2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, el informe n° 111-2020/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 21 de setiembre de 2020, la carta n° 025-CI-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, informe n° 159-2020/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 24 de noviembre de 2020, el informe n° 1782-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre de 2020, y el informe n° 755-2020-GRA/GRAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional n° 28607, y en concordancia con el artículo 2 del Título I de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Hoyos suscribieron el contrato n° 71-2019-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del canal de riego del sector Hoyos, distrito de Culebras – provincia de Huarvey – Ancash", por el monto contractual de S/ 1,608,460.22 (un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta con 22/100 soles);

Que, mediante carta múltiple n° 002-2020-GRA/GRI, de fecha 14 de julio de 2020, y convalidado con la Resolución Gerencial General Regional n° 000301-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, la Entidad otorgó al ejecutor de obra la ampliación excepcional de plazo, por un total de 146 días calendario, desglosado de la siguiente manera:

| IMPACTO | CONCEPTOS | DIAS CALENDARIO |
|-----------|--|-----------------|
| Impacto 1 | Paralización de obra por Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional | 87 días |
| | Trámite administrativo – ampliación excepcional de plazo | 15 días |
| Impacto 2 | Re-movillización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo | 18 días |
| Impacto 2 | Ejecución de obra bajo las medidas de prevención COVID – 19. | 26 días |
| TOTAL | | 146 |

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, mediante carta n° 013-2020-CONSORCIO HOYOS, el representante común del Consorcio Hoyos, presentó a la Entidad la cuantificación de costo directo – mayores gastos generales y costos por adecuación, adaptación del plan covid-19, por el importe de S/ 130,294.11; (ciento treinta mil doscientos noventa y cuatro con 11/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO

Que, ante ello, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la carta 913-2020-GRA/GRI, de fecha 08 de setiembre de 2020, solicitó a la supervisión su pronunciamiento sobre la presentación de informe de mayores gastos por medidas preventivas para el plan covid-19; el mismo que, mediante carta n° 016-CI-2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, emite su pronunciamiento adjuntado el informe n° 009-2020-CJAR del jefe de la supervisión de obra donde se concluye, que la cuantificación de costos y/o gastos generales, la cuantificación de elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control covid-19, y las adecuaciones asciende al importe de S/. 37,038.22, desglosado de la siguiente manera:

| MAYORES GASTOS | | SUB TOTAL S/. INC. IGV |
|----------------|---|------------------------|
| a | Cuantificación de costos y/o generales de la obra | 2,214.00 |
| b | Cuantificación de elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control Covid-19 y las adecuaciones | 34,824.22 |
| TOTAL | | 37,038.22 |

Que, mediante el informe n° 111-2020/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 21 de setiembre de 2020, el coordinador de obra remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra en calidad de observado; el cual es trasladado al supervisor de obra mediante carta n° 986-2020-GRA/GRI de fecha 23 de setiembre de 2020, a fin de que implemente la correcta evaluación de acuerdo a los lineamientos y protocolos para la vigilancia, prevención y control frente al Covid -19;

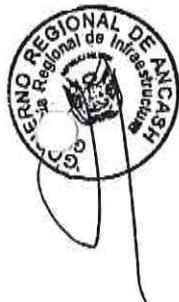
Que, mediante carta n° 025-CI-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Consorcio Irrigación se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad presentar la subsanación de observaciones, concluyendo lo siguiente:

- Los mayores gastos por medidas de preventivas para el plan covid-19, asciende a la suma de S/ 25,766.00.
- Los costos unitarios corresponden al mes de agosto de 2020.
- Los costos son referenciales, ya que algunos insumos presentan variación en el precio debido a la demanda en los meses de la pandemia por covid-19;

Que, con informe n° 159-2020/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 24 de noviembre de 2020, el coordinador de obra, respecto al informe del supervisor emite pronunciamiento recomendando su aprobación por el importe de S/ 25,766.00, desglosado de la siguiente manera:

| COSTOS (7.4.1, Directiva N°005-2020-OSCE/CD) | CONCEPTO | COSTOS SOLICITADOS | COSTOS A RECONOCER |
|---|---|--------------------|--------------------|
| (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes | C.D. y GG ejecutar obra bajo nuevo plazo | 29,366.96 | 5,520.00 |
| | Por implementación medidas para prevención y control COVID-19 | 14,788.00 | 20,246.00 |
| (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL (Inc. Igv) | | 44,154.96 | 25,766.00 |

Que, con informe n° 1782-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en virtud al informe del coordinador de obra solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid-19, indicando que el pago deberá ser de acuerdo a lo ejecutado por valorizaciones, el mismo que estará sujeto a evaluación posterior y modificado según sea el caso;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAYO 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante el informe n° 755-2020-GRA/GRAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo; pues los ítems considerados por el contratista son válidos y legalmente recogidos por la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD emitida por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, cuando señala en su numeral 7.4, el procedimiento de la cuantificación de costos y gastos generales; así en el numeral 7.4.1 precisa que en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el ejecutor de obra presenta lo siguiente;

- La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid -19 dispuestas por los sectores competentes.
- La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;

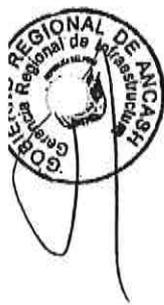
Que, en este sentido, se tiene que, para la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales deben cumplirse los siguientes requisitos: i) que la ampliación excepcional de plazo haya sido aprobado a favor del ejecutor de obra ii) la propuesta de cuantificación debe referirse a costos directos y gastos generales de dos rubros: a) los que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid -19 dispuestas por los sectores competentes, b) los que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;

Que, al respecto, conforme a los informes del supervisor (carta n° 016 y 025-2020-CONSORCIO IRRIGACIÓN) y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (informes 159-2020-GRA-GRI-SGSLO-JGPAM/CO e informe n° 1782-2020-GRA-GRI/SGSLO), el contratista habría subsanado en forma satisfactoria la solicitud formulada, realizando los ajustes necesarios para proceder con la aprobación de los costos directos y gastos generales que la entidad va a reconocer al contratista; pues la pretensión del contratista se encuadra en el componente de gastos generales de Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del covid - 19, a raíz de la ampliación excepcional de plazo aprobado por la Entidad, por lo tanto, resulta amparable en derecho la aprobación de cuantificación de costos directos y gastos generales en la ejecución de la obra antes señalado, de acuerdo al informe del Coordinador de obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando al Acuerdo de Consejo Regional n° 251-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, por el cual, se encarga temporalmente al Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, las funciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de cuantificación de **Gastos Generales** de Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, y **Costos** por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid -19; en



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 10 MAYO 2021
 ZOLA NALIA MORA TAFUR
 EDATARIO

la ejecución de obra: "Mejoramiento del canal de riego del sector Hoyos, distrito de Culebras – provincia de Huarvey – Ancash", por el monto total de S/ 25,766.00, desglosados de la siguiente manera:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO S/ |
|---|-------------------|
| Gastos Generales de Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo | 5,520.00 |
| Costos por la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid - 19 | 20,246.00 |
| TOTAL | 25,766.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la cuantificación aprobada en el artículo primero, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, para el pago de los costos directos y gastos generales aprobados en el artículo primero, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Hoyos, al Consorcio Irrigación - Supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FECHA 10